



# RESOLUCIÓN CS N° 232/15

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 JUN 2015

Expediente N° 23291/12

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Convenio ME N° 1120/10; y  
CONSIDERANDO:

Que la cláusula Séptima del mencionado convenio dice:

*"Recursos Humanos Académicos:*

*La UNIVERSIDAD se compromete a realizar los trámites de los concursos para las designaciones docentes, iniciando su sustanciación en el primer semestre del año 2012. A partir del año 2012 se concursarán anualmente una cantidad e cargos igual a los requeridos para cubrir las asignaturas del año inmediato anterior. El financiamiento caducará automáticamente si, vencidos los plazos previstos y sus posteriores revisiones, no se sustancien los llamados a concursos y la cobertura de los cargos docentes. La designación del personal docente necesario para la implementación de la carrera se efectuará en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo 51 de la Ley N° 24521 de Educación Superior".*

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 061/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 9° Sesión Ordinaria del 25 de junio de 2015)

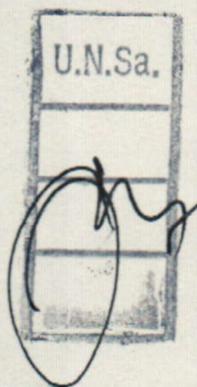
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a la PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE SEDE REGIONAL SUR METÁN-ROSARIO DE LA FRONTERA, con dependencia académica de las Facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de Ciencias Naturales y de Ciencias Exactas, los siguientes cargos correspondientes al Año 2014 (según convenio):

Facultad	Carrera	Cantidad	Categoría	Dedicación
Económicas	Licenciatura en Administración	6	Profesor Adjunto	Simple
		6	J.T.P.	Simple
Naturales	Ingeniería Agronómica	11	Profesor Adjunto	Simple
		11	J.T.P.	Simple
Exactas	Profesorado en Matemáticas	6	Profesor Adjunto	Simple
		6	J.T.P.	Simple
TOTAL AÑO 2014		23	Profesor Adjunto	Simple
		23	J.T.P.	Simple

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que esta modificación será imputada en la partida presupuestaria que asignó el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Secretaría de Políticas Universitarias, formando parte del presupuesto de esta Universidad, Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a las partes interesadas. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA